DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
GRUPO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL - PEV
ACTA ÚNICA DE INSPECCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO A ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (Tipo aviso, Publicidad en Vehículo, Mobiliario Urbano, Valla Tubular, Valla Convencional, Pantalla LED y Otros Elementos)
Según lo estipulado en la Ley 140 de 1994, Ley 1333 de 2009, Decreto 959 de 2000, Decreto 506 de 2003, Decreto 189 de 2011, Resolución 931 de 2008, y demás normas concordantes.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Fecha Visita: 23/11/2018 10:52:08 AM	Hora Inicio visita: 10:52 AM	**ACTA DE VISITA Nº:** 0556	
Coordenadas: X= 101820.4221; Y= 105202.5989	Hora Finalización visita: 11:30 AM	**PROCESO FOREST:** No aplica	Hoja 1 de 2

1. NÚMERO DE RADICADO Y OBJETO DE LA VISITA (Indicar el número del radicado y marcar con una X el objeto de la visita)

No. de Radicado o de registro objeto de seguimiento: No aplica	( )Solicitud ciudadanía	( )Acción popular	(X)Operativo	( )Seguimiento a registro
	( )De oficio	( )Cumplimiento acto administrativo	( )Seguimiento a medida preventiva	( )Ente de control

2. DATOS GENERALES

(X)Propietario del elemento Pev	( )Anunciante de la Pev	( )Propietario del mueble o inmueble donde se ubica la Pev

PERSONA NATURAL

Nombre	----------
Número de identificación: C.C ( ) C.E ( ) Nit ( )	----------
Nombre del establecimiento:	----------
Matrícula Mercantil:	----------

PERSONA JURÍDICA

Razón Social:	Invermusic GE SAS
Nit:	900.177.854-8
Representante Legal:	Rosario Escobar Gil
Número de identificación: C.C (X) C.E ( )	26.253.498

DATOS DE CONTACTO

Dirección de Notificación:	Cra. 7 No. 57 - 43
Correo Electrónico:	Carlos.galeano@lacolonial.com.co
Teléfono:	7490888

3. DATOS GENERALES DE UBICACIÓN DEL ELEMENTO					
INMUEBLE		**MUEBLE**			
Dirección:	Cra. 7 No. 57 - 43	**Tipo de Servicio:**	(☐)Público	(☐)Particular	
			(☐)Público colectivo	(☐)Público particular	
			(☐)No aplica		
Barrio:	CHAPINERO CENTRAL	**Placa:** ----------	**Modelo:** ----------	**No. Licencia de Tránsito:** ----------	
Localidad:	CHAPINERO				
Matrícula Inmobiliaria:	No aplica	**Tipo de Combustible:**	(☐)Gas	(☐)Gasolina	
No. de Chip:	No aplica		(☐)Gas/Gasolina	(☐)Diesel	
			(☐)Otro Cuál ?:	(☐)Eléctricos	

4. CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO DE PUBLICIDAD					
Tipo de Elemento	(☒)Aviso en fachada	(☐)Publicidad en vehículos	(☐)Valla convencional de obra comercial	(☐)Aviso separado de fachada con estructura tubular	(☐)Globo
	(☐)Aviso Divisible	(☐)Motovalla	(☐)Valla convencional de obra institucional	(☐) Aviso Separado de Fachada tipo valla convencional - Zancudo	(☐)Colombina
	(☐)Pantallas led	(☐)Carro valla	(☐)Valla institucional	(☐)Valla con estructura tubular comercial	(☐)Elementos no regulados
	(☐)Mural	(☐)Mobiliario urbano	(☐) Afiche - cartel	(☐)Valla de obra con estructura tubular comercial	
	(☐)Pendón	(☐)Pasacalle	(☐)Dumi	(☐)Valla institucional con estructura tubular	(☒)Otro. Cuál?

Antecedentes	(☐)Si	(☒)No	**Cuál**	----------	**Número de Elementos**	3	**Área Total:**	No aplica	**Altura del Elemento:**	No aplica
Texto de la Publicidad	(☒)Una cara (☐)Dos caras		**Cara 1:** - Pev en ventanas: casa del musico + La Colonial + desde 1975 - Avisos en fachada: casa del musico LA COLONIAL + sitio web							

		Cara 2: ----------				
Ubicación del Elemento					**Tipo de Vía:**	(☐)V – 0 (☐)V – 1 (☐)V – 2 (☐)Ancho de vía (☒)No aplica
	(☒)Fachada	(☐)Culata,	(☐)Cubierta	(☐)Lote		
	(☐)Patio	(☐)Obra en construcción	(☐)Costados del vehículo	(☐)Espacio Público		
	(☐)Muro de Cerramiento	(☐)Parte anterior del vehículo	(☐)Cerramiento de Lote sin Urbanizar	(☐)Mobiliario Urbano	**Orientación Visual:**	(☐)S – N (☐)N – S (☐)E – O (☒)O – E (☐)Otra Cuál? (☐)No aplica
	(☐)Parte posterior del vehículo	(☐)Parqueadero	(☒)Ventanas	(☐) OTROS: Cuál?		

5. VALORACION TECNICA: (Desde el punto de vista técnico, se encontró que)		**RECOMENDACIÓN SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES ADMINSITRATIVAS QUE DAN A LUGAR**
CONDUCTAS GENERALES EVIDENCIADAS		
☐	El elemento se encuentra instalado en área que constituye espacio público	Retirar el elemento de publicidad exterior visual
☒	El elemento de publicidad exterior visual no cuenta con registro de publicidad exterior visual de la SDA	Realizar la solicitud de registro ante la Secretaría Distrital de Ambiente
☐	El contenido del mensaje constituye actos de competencia desleal, conduce a confusión con la señalización vial e informativa, atenta contra el debido respeto a las figuras o símbolos consagrados en la historia Nacional, atenta contra las creencias o principios religiosos, culturales o afectivos de las comunidades que defienden los derechos humanos y la dignidad de los pueblos.	Retirar el contenido del mensaje del elemento de Publicidad Exterior Visual.
☐	El elemento cuenta con publicidad que promociona el tabaco y/o sus derivados.	Retirar la publicidad de vallas, avisos, pancartas, murales, afiches, carteles o similares móviles o fijos relacionados con la promoción del tabaco y sus derivados.
☐	Los pendones y pasacalles contienen Publicidad Exterior Visual.	Retirar el pendón y /o pasacalle
☐	El Elemento de Publicidad Exterior Visual cuenta con publicidad en movimiento	Retirar del elemento la publicidad en movimiento
☐	El elemento de Publicidad Exterior Visual contiene publicidad en pantalla LED	Retirar del elemento la publicidad en pantalla LED
AVISO EN FACHADA		

☐	El aviso se ubica sobre la cubierta del inmueble	Retirar el aviso en la cubierta.
☐	El aviso se ubica sobre la culata del inmueble.	Retirar el aviso en la culata.
☐	El aviso está volado y/o saliente de fachada.	Adosar completamente la superficie del aviso a la fachada
☒	El aviso se encuentra pintado o incorporado a las ventanas o puertas de la edificación	Retirar la publicidad pintada o incorporada en cualquier forma a las ventanas o puertas
☐	El aviso se encuentra adosado o suspendido en antepechos superiores al segundo piso	Reubicar el aviso en fachada propia, sin superar el antepecho del segundo piso.
☐	El establecimiento cuenta con más de un aviso por fachada de establecimiento	Reubicar los avisos adicionales al permitido (uno (1))
☐	El aviso excede el 30% del área de la fachada del respectivo establecimiento	Ajustar la dimensión del aviso sin exceder el 30% del área hábil de fachada.
☐	La ubicación del elemento ocupa o alcanza a cubrir ventanas o puertas.	Ajustar la superficie del elemento sin que ésta ocupe o cubra ventanas o puertas.
☐	La ubicación del elemento está en fachada no perteneciente al local	Reubicar el aviso en fachada propia del establecimiento de comercio.
☐	El aviso del establecimiento a cielo abierto (diferente a estación de servicio) se encuentra instalado en un lugar diferente al acceso o al cerramiento del mismo.	Adecuar el aviso a una altura máxima de 80 cm sin superar el ancho del acceso al predio ó adosar al cerramiento, sin sobrepasar la altura del mismo.
☐	Presenta aviso de fachada tipo Canopy en el mismo sentido de orientación visual del aviso separado de fachada	Reubicar el aviso de fachada tipo Canopy en un sentido de orientación visual distinto al aviso separado de fachada.
AVISO SEPARADO DE FACHADA		
☐	Se encontro más de un (1) aviso separado de fachada en el establecimiento.	Retirar el (los) elemento(s) adcional (es) al único permitido
☐	El área en parqueadero a cielo abierto y área no cubierta es menor a 2.500 m2	Retirar el Aviso Separado de Fachada
☐	El aviso cuenta con una altura superior a los 15 m de altura	Ajustar la altura del aviso sin superar los 15 m de altura
☐	El área de la superficie del aviso excede los 15 m2	Ajustar el área de la superficie del aviso sin superar los 15m2
☐	El aviso separado de fachada se encuentra ubicado en zonas de protección ambiental, cesiones públicas para parques y equipamientos, andenes, calzadas de vías y demás sitios prohibidos.	Retirar la Publicidad Exterior Visual del sitio prohíbido
☐	Presenta aviso separado de fachada en el mismo sentido de orientación visual del aviso en fachada tipo Canopy.	Reubicar el aviso separado de fachada en un sentido de orientación visual distinto al aviso de fachada.
PUBLICIDAD EN VEHÍCULOS		
☐	La publicidad exterior se encuentra instalada en un vehículo que no transporta el producto o servicio de la empresa	Retirar la publicidad exterior visual del vehículo
☐	La publicidad exterior se encuentra instalada en la cabina y/o costado posterior y/o anterior del vehículo.	Retirar la publicidad exterior que se encuentre instalada en la cabina y/o costado posterior y/o anterior del vehículo.
☐	La publicidad en carro valla, motovalla no está permitida	Retirar la publicidad exterior visual tipo carrovalla o motovalla
☐	La Publicidad Exterior Visual cubre ventanas del vehículo	Retirar la Publicidad de las ventanas del vehículo
☐	El tamaño de la publicidad exterior visual superar el 50% del área de la capota, y/o tiene una altura superior a sesenta (60) centímetros.	Adecuar la publicidad exterior visual de manera tal que no supere el 50% del área de la capota y/o a una altura no mayor de 60 centímetros
VALLA DE OBRA		

☐	La obra de construcción cuenta con más de una valla en el mismo sentido y costado vehicular.	Adecuar las vallas de obra de manera tal que no publiciten en un mismo sentido
☐	La valla de obra no se ubica dentro del predio en que se realiza la obra.	Retirar la valla de obra o instalarla en el predio propio de la obra.
☐	La información de curaduría de valla de obra es menor a un octavo (1/8) de la valla y es menor a dos (2) m2	Incluir en el banner publicitario la información exigida en una medida o área no inferior a un octavo (1/8) de la valla, ni menor a dos (2) m2.
☐	La valla se encuentra instalada sobre una cubierta, adosada a la fachada o en la culata	Retirar la valla de obra.
MURALES		
☐	Se encuentran anuncios publicitarios sobre los muros, las culatas y/o los muros de cerramiento de lotes sin desarrollo.	Retirar el anuncio publicitario que se pintó sobre la culata y/o el muro de cerramiento
☐	El mural artístico incluye publicidad exterior visual y evocar marca, producto o servicio alguno.	Retirar la publicidad incorporada en el mural artístico
☐	El mural se ubica sobre la fachada de una edificación.	Retirar el mural de la edificación.
VALLA TUBULAR		
☐	La valla se encuentra instalada en ancho de vía no permitida	Retirar la valla ubicada en ancho de la vía no permitida
☐	La valla se encuentra a menos de 160 m de otra valla con registro.	Retirar la valla instalada.
☐	La valla se encuentra instalada en zonas residenciales netas	Retirar la valla instalada en zona residencial neta.
☐	La valla tubular supera los 24 metros de altura	Adecuar la valla sin superar los 24 metros de altura
☐	El área de la valla tubular supera los 48 m2	Adecuar el área de la valla tubular sin superar los 48 m2
☐	La valla sobresale del límite del inmueble.	Adecuar la valla sin que esta sobresalga del límite del inmueble.
☐	La iluminación de la valla afecta residencias y genera servidumbres de luz.	Retirar la iluminación de la valla.
☐	La valla en su parte inferior derecha, no incluye el número de registro, en forma visible y legible desde el espacio público.	Incluir el número de registro de la valla otorgado por la SDA que sea legible desde el espacio público.
☐	La valla tubular no cuenta con el mantenimiento adecuado	Realizar el mantenimiento a la valla

Otras infracciones:

Avisos en fachada para locales independientes sin registro (no presentan el registro ni la solicitud para los avisos en fachada). Publicidad en ventanas.

POR LO ANTERIOR, LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, ANALIZARÁ LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN LA PRESENTE ACTA Y DARÁ INICIO A LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SEGÚN LO EVIDENCIADO CORRESPONDAN

VISITA ATENDIDA POR:	**PROFESIONAL QUE REALIZÓ LA VISITA:**	**APOYO POLICÍA METROPOLITANA:**
NOMBRE: Camilo Davila	NOMBRE: DIEGO ERNESTO GARCIA TRASLAVINA	NOMBRE: ----------
C.C: 80.022.971 CARGO: Administrador	No. DE CONTRATO: 20180191	C.C: ----------
FIRMA:	FIRMA:	CARGO: ----------

OnTrack Security	OnTrack Security DIEGO ERNESTO GARCIA TRASLAVINA-CONTRATISTA	
Autorizo envío información por correo electrónico: Si (☒) No (☐) Mail: Camilo.davila@lacolonial.com.co	Correo Institucional: Diego.traslavina@ambientebogota.gov.co	FIRMA: ----------

Observaciones:

Se dan 30 dias para retirar pev de ventanas y realizar solicitud de registro (verificar si ya tienen)

ANEXO FOTOGRÁFICO


